

RESOLUCIÓN 105 DE 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL RESORTEO DE UN PREMIO EN UN JUEGO PROMOCIONAL.

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en el Decreto 2104 de diciembre 22 de 2016 que reglamenta el artículo 31 de la Ley 643 del 16 de enero de 2001 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como rifas y juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan.

SEGUNDO: Que el CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H., con NIT 900.190.544-3, representado legalmente por el señor JHON HENRY GALLEGUO NARANJO identificado con cédula de ciudadanía No. 8.783.805, solicitó autorización para la realización de un juego promocional.

TERCERO: Que inicialmente mediante resolución No. 37 de 2024 se autorizó un sorteo promocional, posteriormente mediante resolución No. 91 de 2025, la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., el CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H., con NIT 900.190.544-3, un resorteo promocional así:

FECHA	PREMIO
Julio 01 de 2025	Una (1) bicicleta eléctrica WOLF RUFUS 350 WTS

CUARTO: Que mediante correo electrónico con radicado interno No. 2025000810 del día 28 de julio de 2025, el CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H., con NIT 900.190.544-3, solicitó autorización para sortear el premio, como consecuencia de que se presentó una situación ajena a la voluntad del centro comercial, desde el 29 de junio hasta el 16 de julio de 2025, el proveedor de los correos corporativos del Centro Comercial Premium Plaza presentó una pérdida de licenciamiento con Microsoft, situación que nos dejó sin servicio de correo electrónico durante ese periodo. A pesar que el servicio fue restablecido posteriormente, el historial de correos no logró ser recuperado, motivo por el cual no recibimos la resolución enviada por ustedes aprobando la fecha del resorteo, lo cual impidió su realización en el tiempo indicado; la fecha del sorteo sería el 30 de julio de 2025.

QUINTO: Que en este orden de ideas y por solicitud elevada de parte del CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H., con NIT 900.190.544-3, la Sociedad de Capital Público Departamental, procede a modificar fecha para la realización del sorteo

En consecuencia y previo análisis de la solicitud



Sociedad de Capital Público Departamental

S.C.P.D

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA.

NIT. 811.030.675-1

RESOLUCIÓN 105 DE 2025

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la resolución 91 de 2025 mediante la cual se autorizó un sorteo

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar a el CENTRO COMERCIAL PREMIUM PLAZA P.H., con NIT 900.190.544-3, la realización de un sorteo promocional así:

FECHA	PREMIO
Julio 30 de 2025	1 (Una) bicicleta eléctrica WOLF RUFUS 350 WTS

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la realización de actos publicitarios a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que de la diligencia del sorteo y de la entrega de los premios, deberá levantarse las actas correspondientes con los datos personales y firma del ganador y enviarla a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los diez (10) días acta del sorteo y treinta (30) días siguientes a la fecha, acta de entrega de premios.

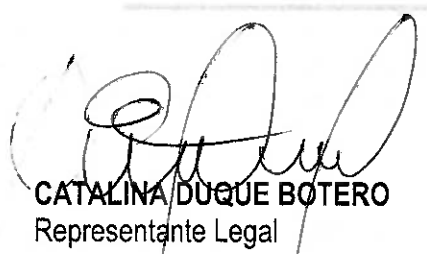
ARTÍCULO CUARTO: Determinar que a los sorteos de los juegos de suerte y azar promocionales deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice. Por lo cual deberá solicitar la asignación de un delegado para este sorteo y enviar a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los cinco (5) días siguientes copia de la solicitud del delegado.

ARTÍCULO QUINTO: Determinar que el autorizado deberá por iniciativa propia y proactividad tomar medidas de diligencia proporcionales, enfocadas a mitigar el riesgo LA/FT/FPADM., de acuerdo con los siguientes valores ganadores de premios cuyo valor superen 150 Unidades de Valor Tributario (UVT).

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Medellín, a los 29 días del mes de julio de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA DUQUE BOTERO
Representante Legal


Proyectó: John Fredy Hurtado Castaño - Técnico Operativo
Revisó: Luis Fernando Valencia - Profesional Universitario
Isabel Posada Barrera - Secretaria General

**CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA**